

B P A R T I C I P A C I Ó N A S S E S D E



24





IX Certamen de Microteatro BADARÁN QUE HABLAR

30 y 31 de agosto de 2024

Badarán, La Rioja

www.badaranquehablar.com

 badaranquehablar

 @badaranquehablar



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR

CLUBES



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR

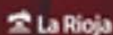


Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR

Proyecto Cultural: Badarán, 2024-2025



La Rioja



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA



EOLAS
Las Comarcas Unidas



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR



Asociación
BADARÁN QUE HABLAR

IX CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”

BASES DE PARTICIPACIÓN.

La Asociación, sin ánimo de lucro, “Badarán que Hablar” convoca el **IX CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”**, con la colaboración del Ayuntamiento de Badarán, y la Peña Sopas de Ajo, para fomentar la creación y difusión de las artes escénicas en cualquiera de sus variedades y en formato de “microteatro”, así como dinamizar y potenciar la vida cultural y social de Badarán, el valle de San Millán y la comarca.

Se realizará los días viernes 30 y sábado 31 de agosto 2024 en Badarán (La Rioja) con la representación de las obras de las CINCO Compañías finalistas.

1.- ¿CÓMO PARTICIPAR?

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años que lo deseen, sin límite de edad posterior y de cualquier nacionalidad, ya sean profesionales o aficionados al teatro.

2.- ¿Y EL TEMA?

El tema del Certamen será libre, pero las obras no podrán contener temática que promueva o hagan apología de conductas ilegales, inadecuadas, reprobables (sexismos, racismo, homofobia, violencia de cualquier género, terrorismo, fascismo, discriminación, etc.).

Se admiten todo tipo de creaciones escénicas, susceptibles de ser presentadas en formato micro: teatro, títeres/marionetas, clown, performance, danza, magia, circo, stand up...

3.- ¿CÓMO PRESENTAR LA/S OBRA/S?

Las obras habrán de entregarse **exclusivamente en formato Word (.doc) o PDF en soporte electrónico** (preferiblemente fuente Arial cuerpo 12, excepto la portada) a la dirección de correo electrónico badaranghablar@gmail.com cumpliendo en su totalidad las siguientes especificaciones:

3.1.- Carta de presentación de la obra donde figure claramente y en primer lugar su título, la compañía que la representa y su responsable, el texto de presentación que se quiera incluir y el enlace o link de descarga a YOU TUBE, VIMEO, o WE TRANSFER del vídeo de la obra y todo lo que a continuación se detalla (siempre con el encabezamiento del título de la obra en primer lugar) en **UN SÓLO ENVÍO** (exclusivamente en formatos Word archivo .doc o en PDF –para textos– y formato .JPG para cartel o fotografías):

3.2- Cartel en formato JPG tamaño A4 (21 X 29,7 cms ó 595 X 842 Px)

3.3.- **DOSIER completo y en un solo documento** que contenga:

- **Portada** en la que se indique claramente el título, autor/es, nombre de la Compañía, reparto, dirección y duración de la obra.
- **Sinopsis** de un máximo de quince líneas. (Arial 12).
- **Ficha técnica/artística** con nombre de la obra, de la Compañía, nombre y apellidos, NIF, teléfono/s y correo/s electrónico/s del/los autor/es, director/a/es/as, actrices y actores del reparto y equipo técnico que intervenga en la función, y simplemente relación, sin más datos, de creadores de decorados, vestuario, iluminación, música, sonido, complementos visuales, etc., o cualquier elemento que se utilice en la obra presentada a Certamen, y sobre todo nombre, dirección, NIF, teléfono/s y correo electrónico, del representante y responsable de la Compañía, que será la única persona con la que contactará la organización.
- **Texto completo de la obra en castellano tal como se representará.**
- **Declaración responsable** de que se posee la autorización del/los autor/es y ESPECIALMENTE de si el/los texto/s, músicas, etc., tiene sus derechos de autor administrados por alguna sociedad de gestión y cuál. En caso de que la obra no esté gestionada por ninguna entidad igualmente habrá de ser declarado, así como la autorización expresa del autor a que se represente su obra.
- **Carta de renuncia a los derechos de autor, de emisión y de cualquier índole de el/los/las autor/es/as de la obra a favor del Certamen exclusivamente durante los días de realización del mismo, rellenando y firmando el ANEXO II** debidamente firmado por el/los/las autor/es/as para los textos gestionados por alguna sociedad de gestión y de ser seleccionada la obra como finalista el/la autor/a deberá enviarla a dicha sociedad de gestión con copia al certamen. Los derechos de emisión serán cedidos con carácter anual prorrogable por idénticos periodos si no media negativa escrita por alguna de las partes, exclusivamente con fines promocionales del certamen y sin autorización alguna a éste para cederlos a terceros
- **Carta de aceptación de las bases (ANEXO I)** debidamente firmada por la persona que represente a la Compañía y sea su responsable a todos los efectos y que se encuentra al final de estas bases.

Leer atentamente el Anexo I antes de rellenarlo y firmarlo porque al hacerlo se aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases.

- **Cartas de aceptación DE TODOS** los miembros de la Cía., cuyos datos deban aporta al Certamen (nombre, apellidos y NIF), manifestando su aprobación al registro de los citados datos por parte de la organización en función de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre 2018, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y la cesión de derechos de imagen con carácter anual, debidamente firmada por todas las personas de la compañía y que se encuentra al final de estas bases como **ANEXO III**.
- **Vídeo completo de la obra –en castellano– tal como se representará y con el elenco que la interpretará, en un único archivo, a tiempo real, sin ediciones o montajes** que desvirtúen o falseen la realidad de duración de la obra u otros pormenores de la misma y que podrá ser grabado con cualquier dispositivo, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web cam, etc., ya que no se busca un video profesional, simplemente **ver y escuchar** la obra que se presenta.

Este video ha de enviarse EXCLUSIVAMENTE a través de un link de YOU TUBE o VIMEO, o enviarlo por WETRANSFER (de optar por está última opción en dicho envío se adjuntará toda la documentación requerida relacionada anteriormente), NUNCA directamente al correo de la Organización. Por supuesto, el link o archivo de WetTansfer ha de adjuntarse a la documentación y **enviarlo al correo electrónico del Certamen y siempre con el nombre de la obra como título de archivo.**

No se admiten envíos en formatos o/y por canales distintos a los reflejados anteriormente, ESPECIALMENTE NO SE ACEPTAN ENVÍOS POR GOOGLE DRIVE.

3.4.- La Organización **sólo confirmará** al representante y responsable de la Compañía la recepción correcta de toda la documentación y video una vez comprobada ésta y visionado el material, **siempre que la compañía cumpla en su totalidad con los requisitos de envío de documentación requeridos en las bases.** En caso de que exista alguna anomalía se le hará saber al responsable de la Compañía para que pueda ser subsanada, y de no repararse ésta, en el plazo requerido por la Organización o en su defecto el plazo de cierre de la convocatoria, la Compañía quedará automáticamente descalificada. Si la Compañía no envía todos y cada uno de los documentos que se solicitan en las bases (Cartel, Dossier completo, texto, vídeo completo, etc.) o sus propuestas no se ajustan a las bases (exceso o falta de tiempo, idioma distinto al castellano, falta de derechos de autor, etc.), la Organización dará por incompleta la documentación y desestimaré la propuesta sin que medie comunicación alguna con la Compañía.

Exclusivamente se atenderán propuestas recibidas con envío correcto como el que se detalla en el siguiente ejemplo.

Ejemplo de envío correcto:

En UN SOLO ENVÍO y, como se pide en las bases, el NOMBRE DE LA OBRA siempre en primer término:

NOMBRE DE LA OBRA Dossier

NOMBRE DE LA OBRA Cartel

NOMBRE DE LA OBRA Texto

NOMBRE DE LA OBRA Vídeo o enlace al vídeo... etc. (en caso de no estar este enlace dentro del dossier o la carta de presentación)

No poner bajo ningún concepto: "IX CERTAMEN BQH" o nada similar antes del nombre de la obra.

3.5.- Especialmente NO SE ADMITIRAN:

- **Videos con duración superior a 14 minutos** con la obra completa incluyendo ahí acting y texto. Leer y ajustarse a punto 3.3.
- **Textos o videos en cualquier otra lengua que no sea castellano**, al menos que tengan la autorización previa de la organización y el total de la intervención en otra lengua distinta del castellano no suponga más del 10% de la obra.
No se admiten obras subtituladas o en otra lengua, aunque se comprometa la Cía. a representarlas en castellano de ser seleccionados.
- **Que nos reenvíen las bases por rellenar los ANEXOS I, II y III, en ellas.** Si no pueden extraer estos ANEXOS del PDF, pídanlos por correo electrónico y se los enviaremos en formato .doc. Recuerden que el ANEXO III debe ser enviado relleno con el nombre, NIF y firmado por todas las personas del elenco que participen en el certamen.
- **Cualquier modificación en los ANEXOS I, II y III o la creación de documentos similares que no son los que se recogen en las presentes bases ni en los mencionados Anexos.**

L@s autores/as y creadores/as tienen la potestad de negociar con las compañías, a nivel privado lo que estimen oportuno: derechos de autor, autorizaciones, etc., y pueden comunicarlo si lo desean a la Organización, aunque no incumba a ésta, pero eso no autoriza a cambiar en nada los ANEXOS de las bases, que no serán admitidos de ser modificados.

4.- ¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LA/S OBRA/S?

4.1.- Los textos deberán ser originales, aunque no tienen por qué ser inéditos y pueden haber sido representados previamente. También podrán haberse presentado a otros certámenes o concursos, (incluso a este en anteriores ediciones siempre que no haya sido seleccionado en ninguna de ellas), pero si en alguno de ellos han obtenido algún premio o mención deberán hacerlo constar en la ficha anteriormente descrita, así como si son seleccionado en el nuestro deberá reflejarlo a partir de la realización del mismo en cualquier sitio donde de nuevo presenten la misma obra **indicando el/los premios obtenidos en el “IX Certamen de Micro Teatro Badarán Que Hablar 2024”**.

4.2.- Sólo se admitirán los textos, videos y representaciones en castellano, no admitiéndose cambios posteriores, al igual que tampoco se admitirán cambio, supresiones o modificaciones de actrices o actores distintos a los que aparezcan en el vídeo que envíe la Compañía. La modificación sin autorización de la Organización, de alguna de las partes del texto, tanto omisiones como añadidos sobre el texto enviado, supresión, añadidos o cambios en el reparto de la obra, de la duración de la misma, etc., puede ser causa de descalificación, aun una vez seleccionado, si la Organización comprueba que se ha modificado el proyecto presentado a concurso sin su consentimiento.

4.3.- Las obras tendrán una duración mínima de 9 minutos y máxima de 14 minutos, de principio a fin en texto y acting, no pudiendo ser de duración ni inferior ni superior a estos tiempos, motivo por el que será desestimada en su recepción y, aún una vez seleccionada, si se comprueba que no se adapta a esta norma del Certamen, y no se mantendrá correspondencia alguna con quien envíe material que no se ajuste al Certamen por este motivo o cualquier otro incumplimiento de las bases.

4.4.- Las obras representadas por las Compañías tendrán un máximo de 4 actores/actrices y una persona en funciones técnicas, que –de necesitarse– ha de traerla la Compañía.

4.5.- Cada Compañía, podrá presentar un máximo de dos obras, aunque sólo podrá ser finalista una por Compañía y no podrán participar los mismos actores en distintas Compañías, ya que, en caso de ser seleccionadas obras de distintas Compañías con los mismos actores, en al menos una de ellas, no podría participar en el Certamen, y podría llegar a anular la selección de ambas.

4.6.- Las obras cuyos derechos de autor/es, emisión/difusión, productor/es, etc., esté/n gestionados por alguna sociedad de gestión de derechos, deberán hacerlo constar expresamente (Declaración Apartado 3.1. y 3.3) y remitir firmado el ANEXO II:

Carta de renuncia a los derechos de autor/es, grabación/difusión, productor/es, etc., para participar en el Certamen, exclusivamente durante los dos días en los que se realice el mismo para los derechos de autor y cesión anual prorrogable por idénticos periodos, con relación a otros derechos como los de imagen por la grabación, difusión, etc. de sus trabajos artísticos, con fines exclusivos de promoción del Certamen.

Las obras finalistas deberán, además, hacer llegar a su sociedad de gestión dicho ANEXO II con copia a la organización o el acuse de recibo/recepción del mismo por su sociedad de gestión (esto afectará exclusivamente a los finalistas seleccionados cuyas obras estén gestionadas por alguna sociedad de gestión de derechos).

4.7.- Quedará fuera del Certamen, aún cuando hubiese sido preseleccionada, la Compañía si se comprueba que, con o sin intención, la documentación, información y material enviados, etc., no se ajustan a la realidad, no se cuenta con los permisos de el/los autor/es de la obra, no tienen a sus componentes dados de alta en la Seguridad Social, cubiertos por un Seguro de Accidentes o no cuentan con un Seguro de Responsabilidad Civil, los días de celebración del Certamen (temas subsanable en el Apartado 7.6.), o cualquier otro pormenor que de haber sido conocido por la Organización habría hecho que ésta no los seleccionase.

5.- ¿Y LOS PLAZOS DE ENTREGA?

El plazo de entrega del material requerido para participar en el Certamen **comenzará a las 00:01 horas del lunes 1 de abril de 2024 y finalizará el sábado 1 de junio de 2024 a las 23:59.** No se admitirá ninguna obra enviada con anterioridad ni fuera de este plazo, y se agradece no realizar el envío los últimos días para agilizar la recepción, estudio y visionado de las obras debidamente.

6.- ¿DÓNDE?, ¿CUÁNDO?, ¿CÓMO?

El IX CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR” se realizará en Badarán, (La Rioja) los días: viernes 30 y sábado 31 de agosto de 2024.

6.1.- Del 3 al 30 de junio de 2024, la Organización hará una preselección de las 5 Compañías finalistas, que serán las que actúen en el Certamen.

6.2.- El nombre de las 5 obras seleccionadas entre las presentadas se comunicará, si es posible, a los interesados entre los días 1 y 15 de julio de 2024, aproximadamente, y se hará público unos días más tarde, para conocimiento del resto de participantes y público en general, en nuestra Web, Facebook, Instagram, etc. integradas en la dirección unificada

<https://linktr.ee/badaranqhablar>

<https://linktr.ee/badaranqhablar>

<https://www.badaranquehablar.com>

<https://www.facebook.com/badaranquehablar/>

Instagram: @badaranquehablar

6.3.- Las 5 Compañías finalistas representarán sus obras un total de 20 veces durante los 2 días de la celebración del Certamen (10 pases el viernes y 10 el sábado) en sesiones simultáneas empezando todos a la misma hora en espacios diferentes y siendo los espectadores los que se desplazan de un escenario a otro. Los horarios previstos son:

VIERNES	SESIONES	HORARIO INICIO	PASES POR SESIÓN
30 de agosto 2024	1ª Sesión	17:00 horas	5
	2ª Sesión	20:00 horas	5

SÁBADO	SESIONES	HORARIO INICIO	PASES POR SESIÓN
31 de agosto 2024	1ª Sesión	17:00 horas	5
	2ª Sesión	20:00 horas	5

6.4.- La Organización se reserva el derecho de modificar los horarios de las funciones, así como suprimir/añadir alguno por cualquier circunstancia que surja en el desarrollo del Certamen.

6.5.- Las representaciones se llevarán a cabo en distintos locales y espacios del pueblo, públicos o privados (bodegas, naves, locales, escuelas). Los espacios para la representación de las obras de Microteatro serán de aproximadamente 10 X 5 metros cuadrados y altura de 3 metros.

6.6.- Si por causas de fuerza mayor, o cualquier contingencia, disposiciones legales, sanitarias o de cualquier tipo, el Certamen no se pudiese llevar a cabo en las fechas previstas, la organización se reserva el derecho de estudiar su aplazamiento a otras fechas o la suspensión total del mismo, lo que no conlleva indemnización alguna para ninguna Compañía ni siquiera para las que hubiesen sido elegidas finalistas de esta edición, incluso aunque ya se hubiesen desplazado a Badarán.

La Organización comunicará su decisión en cuanto tenga conocimiento de este tipo de circunstancias en caso de que se produjesen.

7.- JURADO Y PREMIOS

Los espectadores asistentes a las representaciones serán quienes elijan, a través de sus votos, las obras ganadoras excepto el premio a la mejor interpretación (en caso de que este se otorgue) o cualquier otro premio especial.

7.1.- En caso de que dos obras obtengan la misma puntuación, será la Organización quien decida la obra ganadora o si se reparte el premio.

7.2.- PREMIOS:

PRIMER PREMIO	3.000 € + Trofeo + Contrato de la Consejería de Cultura del Gobierno de La Rioja para actuar en una programación cultural a determinar.
SEGUNDO PREMIO	2.700 € + Trofeo
TERCER PREMIO	2.500 € + Trofeo
CUARTO PREMIO	2.300 € + Trofeo
QUINTO PREMIO	2.100 € + Trofeo
PREMIO MEJOR INTERPRETACIÓN (*)	800 € + Trofeo

(*) Este premio (y cualquier otro de carácter especial) lo/s determinará la Organización con quien lo conceda o patrocine, teniendo plenas facultades para declararlo/s desierto/s o compartirlo entre varias/os actrices o actores si estima que el trabajo de varias/os es merecedor del galardón al estar igualados en puntos.

7.3.- Los premios y trofeos se le darán a la Compañía en su conjunto por su trabajo artístico, nunca a un/a actor/actriz de manera individual (a excepción del premio a la mejor interpretación), el 31 de agosto de 2024 de manera simbólica en una ceremonia tras finalizar las representaciones y contabilizar las votaciones del público. Deberán

asistir a la entrega de premios y trofeos todas las Compañías finalistas y recoger en ese momento los que les hayan sido concedidos.

El importe de los premios se abonará como determine la organización, desde el día 1 al 15 de septiembre 2024.

En caso de que esto no fuese así, y únicamente por motivos de fuerza mayor, alguna Compañía debiera ausentarse de la entrega de premios, el que le pudiese corresponder quedará en poder de la Organización que le hará llegar a la Cía., vía transferencia bancaria a la cuenta que haya asignado, el premio económico en el plazo indicado en el punto anterior.

7.4.- Serán a cargo de los premiados los impuestos y cargas fiscales que marque la ley y que se generen o puedan generar por la recepción de los premios adjudicados. La organización, en cumplimiento de dicha/s ley/es NO practicará ninguna retención a tal fin, pero si se descontarán por parte de la Organización, los importes atribuibles a las Compañías –de manera individual– por conceptos o/y gastos de carácter exclusivos de cada Compañía (alojamientos o mantenimientos extras, desperfectos, compras, etc.).

7.5.- Es responsabilidad exclusiva de las Compañías la situación, fiscal, laboral y asistencial de todas las personas, artistas o técnicos, a su cargo y que participen en el Certamen, también se obliga a cumplir y a hacer cumplir las normas de seguridad, protección y autoprotección que establece la Ley 11/2009 de espectáculos públicos y cuantas le sean aplicables (Decreto 112/2010, de 31 de agosto, R.D. 393/2007 de 23 de marzo), tener un seguro de accidentes laborales y una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que pueda surgir, asume también todas las responsabilidades jurídicas que puedan originarse por este motivo, y a aportar la documentación necesaria que así lo justifique, cuando la Organización lo solicite.

7.6.- Queremos que los requisitos que impone la ley no sean un impedimento para nadie a la hora de presentarse al Certamen, por lo que Las 5 Compañías seleccionadas como finalistas, que por circunstancias (ser aficionados, no estar constituidos como empresa o de alta, etc..) no dispongan de los requisitos del apartado anterior (7.5.) podrán contratar estos seguros sociales, de accidente, coberturas etc., con cualquier gestoría, Cía. o empresa, que se dediquen a tal fin como, por ejemplo:

<https://smart-ib.coop/>

<https://linktr.ee/Gestioneactuantes>

<https://gestiondeartistas.com/gestoria-artistas/>

<https://artisting.es>

<https://asinpe.es>

8.- MONTAR, DESMONTAR, VIAJAR, COMER, DORMIR y más cosas a saber...

La Organización no aportará ni facilitará nada a las Compañías para la representación de sus obras y en especial ningún elemento técnico (focos, sonido, etc.), atrezzo, comida, bebida, enseres u objetos de ningún tipo, ni personal (técnico de luces, de sonido, ayudantes, etc.) Por tanto, será de la entera responsabilidad de las Compañías traer todo aquello que necesiten para efectuar sus trabajos en las condiciones óptimas. Se recomienda sencillez en el decorado, elementos técnicos etc., a fin de hacer viable sus trabajos artísticos en los espacios escénicos de aproximadamente 10 X 5 metros cuadrados y altura de 3 metros, en locales diversos adaptados para la ocasión.

8.1.- La carga, descarga y demás labores de montaje de las representaciones, así como el desmontaje de decorados y escenografía serán realizados íntegramente por personal de la Compañía participante, que deberán cumplir las condiciones del apartado (7.5.)

8.2.- Las normas, horario de recepción, montaje y preparación, distribución de participantes en los espacios escénicos, etc., se le facilitará a las Compañías finalistas seleccionadas, una vez confirmada su admisión y que ellas acepten participar y se hará con la mayor antelación posible, debiendo la Compañía cumplir dichos horarios y normas.

8.3.- Los daños materiales en los espacios escénicos, personales, accidentales o de cualquier índole que se puedan producir a causa de las representaciones, y montaje o desmontaje de las mismas, serán responsabilidad exclusiva de la Compañía participante que los haya causado y que deberá hacerse cargo de los mismos. (7.5.)

8.4.- DIETAS:

El alojamiento correrá a cargo de la Organización que hospedará a las Compañías un máximo de 3 noches (jueves, viernes y sábado). Las Compañías deberán confirmar con al menos un mes de antelación al certamen (30 de julio 2024) el número de noches y el número de personas que se alojarán teniendo en cuenta que sólo se dará alojamiento y manutención a los actores/actrices de la obra finalista más una persona en calidad de técnico, si la compañía lo necesita, y siendo en todo caso un máximo de 5 personas por Compañía en una habitación doble y una triple, debiendo correr la Compañía con los gastos de manutención, alojamiento o de cualquier índole por personas ajenas al elenco, o que excedan del máximo de 5 o/y cualquier extra no comprendido en lo que la Organización aporta.

La Organización sólo asegura alojamiento y manutención a actrices/actores que intervengan en el reparto (y una persona más en calidad de técnico si fuese imprescindible) de las Cías. finalistas, y no tiene compromiso alguno de ningún tipo con personas extra, aunque pertenezcan a la Compañía, acompañantes, etc., en especial en la búsqueda de alojamiento, comida, etc. Por tanto, la Organización no

garantiza (aunque lo pague la Compañía que lo solicite) que pueda darse alojamiento en el establecimiento donde se alojan las Compañías y no podrán desayunar, comer, cenar, etc. en los lugares y horarios que establezca la organización con las Cías. las personas ajenas al elenco. (4.4.)

Para el resto de las compañías con menos integrantes se hará siempre en habitaciones dobles. La Organización no facilitará habitaciones individuales para ninguna compañía, al menos que no queden habitaciones triples y sean 3 componentes.

No podrán agregarse personas de una Compañía en otra que tenga menos integrantes. **Si alguna Compañía no necesitara alojamiento, la Organización agradece encarecidamente se lo comunique lo antes posible.**

La organización en momento alguno facilita ningún medio de transporte, o pagará desplazamientos de ningún tipo, debiendo ser la Compañía la responsable de estar en el lugar y hora indicada en la citación de llegada.

8.5.- Comidas: La manutención que sufraga la Organización consistirá en:

- Jueves: cena.
- Viernes: desayuno, comida y cena.
- Sábado: desayuno, comida y cena.
- Domingo: desayuno.

Los desayunos, comidas y cenas se realizarán en los establecimientos y horarios establecidos por la Organización según las disponibilidades, por lo que las Compañías participantes deberán adaptarse a estos horarios y poner en conocimiento de la Organización con al menos 30 días de antelación si requieren algún tipo de alimentación especial, celiaco, alérgicos, vegetarianos, intolerantes a algún alimento, etc., para poder tenerlo en cuenta.

8.6.- No hacer uso, por parte de la Compañía participante, de cualquiera de estos incentivos que pone a su disposición la Organización no da derecho a que se les abone o les sean compensados por su valor en metálico o con otros beneficios o conceptos (viajes, gasolina...) ni se hará ningún intercambiarlo por ninguna otra cosa o servicio a beneficio propio o a favor de otra Compañía.

8.7.- La Organización NO facilita entradas ni invitaciones del Certamen a las Compañías, pero éstas pueden adquirirlas por los procedimientos que la organización establezca para la venta de entradas y que se publicará en su Web y redes: Facebook e Instagram, una vez conocidas las 5 Compañías finalistas.

9.- TEMAS LEGALES (AUTORÍAS Y DERECHOS).

La Organización se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a la propiedad intelectual o

legal de las obras presentadas al Certamen y de la exactitud o veracidad de la documentación presentada por los participantes en este sentido, ya que en cuanto a la autoría de las obras presentadas al Certamen serán los participantes los únicos responsables respondiendo personalmente de la legítima titularidad de la obra en los términos citados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando la titularidad (o la posesión de la autorización de derechos de autor para ser representada) y el carácter original de la obra.

9.1.- Mediante la presentación de la obra al Certamen, todos los participantes e integrantes seleccionados, autorizan a la Organización a llevar a cabo las grabaciones y registros en cualquier soporte de las representaciones que se realicen, y su posterior emisión en virtud de las presentes condiciones. (4.6.)

9.2.- Todas las Compañías y los participantes e integrantes del Certamen, ceden a la Organización, por un periodo anual, (renovable automáticamente por igual tiempo al menos que haya una revocación, por escrito por parte de los artistas antes de cualquiera de sus vencimientos o una renuncia, igualmente escrita, de la Organización a tal cesión por los mismos periodos), los derechos de imagen, difusión y explotación de las grabaciones de las obras que se presentan al Certamen, incluyendo la reproducción, distribución, comunicación pública, alteración y traducción a todos los idiomas, en cualesquier modalidad de soporte promocional y comercial como edición de libros, cuadernillos, publicaciones, audiciones, webs, blogs, u otros formatos que lo permitan, **siempre que sea con fines relacionados con el Certamen de Microteatro “Badarán que Hablar” de manera amplia e ilimitada, pero no para ningún otro fin ajeno al mismo**, según lo previsto en los artículos 17 a 23 de la Sección 2ª de la Ley de Propiedad intelectual aprobada por el Real Decreto 1/1996 y modificado por la Ley 5/1998 de 6 de marzo. (4.6.)

9.3.- Las cinco Compañías finalistas pasarán automáticamente, desde el momento de su aceptación a participar en el Certamen, a convertirse en socios eventuales de la Asociación “Badarán que Hablar” según sus estatutos, con sus derechos y deberes, y lo serán hasta la total finalización del evento tras la entrega de premios.

10.- DERECHOS Y DEBERES.

Las Compañías tienen derecho a que en todo momento su imagen y la de sus obras sean mantenidas según su criterio siempre y cuando no vayan en contra de lo reflejado en el Apartado 2 de las Bases del Certamen.

10.1.- Las Compañías tienen derecho, si así lo solicita, a recibir fotografías, medidas, características técnicas, listado de medios o equipación existente (si la hubiera), etc., del lugar donde va a actuar a fin de poder prever sus necesidades técnicas o de otra índole (que no cubre en ningún caso La Organización).

10.2.- Las Compañías tendrán a su disposición, en el escenario que les ha sido asignado, a alguien de la Organización encargado/a de atender sus necesidades y las del espacio escénico en la medida que le sea posible, en el momento de la llegada y montaje, pero NUNCA realizarán labores de montaje, desmontaje, ni cómo técnicos de sonido, luces o similares, figuración, etc. (Apartado 8, 8.1., 8.2., y 8.3.)

10.3.- Las Compañías están obligadas a cumplir con los horarios de llegada al Certamen, horarios de las actuaciones y demás indicaciones que les facilitará la Organización tras la notificación de haber sido seleccionados. Y estarán en todo momento a disposición de La Organización mientras se desarrolle el Certamen para lo que ésta disponga tanto en el devenir del evento como en las posibles modificaciones o cualquier cuestión de última hora y colaborarán con La Organización en la perfecta realización del Certamen poniendo para ello todas sus dotes y facultades artísticas.

10.4.- Las Compañías deberán colaborar y estar disponible para cuantos actos, entrevistas, promociones, etc., del Certamen se lleven a cabo por parte de la Organización antes o/y durante el desarrollo del mismo, no teniendo derecho a cantidad económica alguna por estas promociones o actos, que van en beneficio de ambas partes.

10.5.- El no realizar una de las representaciones por decisión de la Compañía de teatro sin que medie causa justificada extremadamente grave o de fuerza mayor, conllevará la anulación como finalista de éste y por tanto no podrá optar a ninguno de los premios y se le exigirá la correspondiente devolución de los gastos que la Organización haya realizado con/por dicha Compañía, entre ellos, pero no limitados a los mismos, los de alojamiento/s, manutención, publicidad, parte proporcional de venta de entradas, etc., a fin de paliar los perjuicios que su acción pueda suponer para el Certamen, sin que ello implique la renuncia de la Organización a la exigencia de las indemnizaciones que pudiesen ser exigibles a la Compañía.

10.6.- La Compañía tiene 48 horas desde que le sea notificada su selección en el Certamen para poder ejercer su derecho de rechazar su selección y desistir de participar en el mismo. La renuncia de la Compañía a participar en él después de este plazo, sin que medie causa de fuerza mayor insalvable, faculta a La Organización a exigir a La Compañía el importe de los servicios recibidos (si los hubiere), gastos de publicidad, etc. y la/s indemnizaciones que se estimen oportunas por los perjuicios causados al Certamen, a La Organización, e incluso al espacio escénico, si es pertinente, siendo el último responsable en nombre de La Compañía su representante.

11.- SÍ, QUIERO.

La participación en el Certamen supone la aceptación total de las presentes bases y de las decisiones y valoraciones finales que pueda adoptar la Organización en el desarrollo del mismo o/y la resolución de cualquier cuestión teniendo ésta la última palabra y siendo sus decisiones incuestionables.

10.1.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la Organización aceptando, igualmente, su decisión irrevocable todos los participantes por el mero hecho de presentarse a este Certamen.

11.2.- Asimismo, los participantes, al aceptar las bases, lo hacen en su totalidad y con pleno conocimiento de lo que aceptan y renuncian a instar o iniciar cualquier reclamación contra la Organización derivada del presente Certamen, antes, durante o posteriormente a él.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre 2018, de protección de datos de carácter personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, los datos personales que, voluntariamente y con el consentimiento del interesado se faciliten, podrán ser incorporados a un fichero de la Organización para gestionar su participación en el Certamen, informarles de próximas convocatorias, etc.

12.1.- Dichos datos no serán revelados, cedidos, transferidos o comunicados, ni verbalmente ni por escrito, por medios electrónicos, en soporte papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero.

12.2.- La indicación de los datos personales consistentes en el nombre, apellidos, domicilio, dirección postal, NIF, teléfonos, dirección de correo electrónico, se solicitan para la gestión de su participación en el Certamen, liquidación de premios, etc. Sobre los datos facilitados, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Organización:

**Asociación Badarán Que Hablar.
“CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”
Avenida Andrés Baños, 2 1º
26310 Badarán, La Rioja.
España.**

La Organización es designada encargada de tratamiento de los citados datos, resultado de aplicación el artículo 10 de la citada LOPD.

<https://linktr.ee/badaranquehablar>

badaranquehablar@gmail.com

<https://www.badaranquehablar.com/>

Badarán a 31 de marzo de 2024